
	3.10 INFORME EVALUACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-039
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 4	

INFORME EVALUACION						
PROCESO No: SA16-078						
OBJETO CONTRACTUAL:						
SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS), GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ.						
Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia y con fundamento en los artículos 22, Literal c, y 30 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procede a evaluar las propuestas recepcionadas oportunamente, tal como consta en la respectiva acta de cierre.						
REQUISITOS HABILITANTES						
No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	TEOFILA SILVA CUEVAS/FUTAS Y VERDURAS TEO	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EDGAR AYALA CEBALLOS Y/RAPITIENDAS EL CORRAL	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO/CARNES EL NOVILLON	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PARTEURIZADORA LA MEJOR S.A	NA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (LIQUIDEZ)	CUMPLE
5	ALFREDO QUINTERO DURAN /BODEGA LA SANTANDEREANA.	NA	NO CUMPLE *1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*1 El oferente ALFREDO QUINTERO DURAN, conforme el acápite 9 requisitos habilitantes numeral 9.1 no acredita el monto mínimo exigido para el grupo 5, equivalente al valor ofertado. La experiencia debe soportarse con certificaciones y/o acta de liquidación, el contrato por sí solo no demuestra ejecución del mismo, por ende se invalida la información. Tampoco cumple con la capacidad jurídica en razón a que no aportó póliza de seriedad de la oferta.						
OBSERVACIONES:						
De conformidad con lo expresado por la asesora de gerencia, mediante oficio del 15 de marzo de 2016, se presentaron cotizaciones de C.I MUNDO EXPRESS H&S SAS, sin cumplir con los requerimientos exigidos para la presentación de la propuesta, tal como se consagra en el numeral 6.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, visto a folios 6 y 7 de la invitación pública; el oferente no presentó requisitos adicionales, no precisó el valor de la oferta y tampoco refirió el proceso al cual pretendía participar, razones por las cuales dichos documentos no se incorporaron a la urna de propuestas y en consecuencia,						



	3.10 INFORME EVALUACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-039
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 4	

tampoco en el acta de cierre.

En este orden de ideas, se precisa que constituyen causales de rechazo de las propuestas:

“6.20.9 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación

6.20.16 Los demás casos en que se incumplan provisiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.”

En virtud de lo anterior, se rechazan las cotizaciones presentadas.

SUBSANABILIDAD DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que dentro del proceso se presentó, dentro del término legal, propuesta del señor EDGAR AYALA CEBALLOS, con relación a los grupos 1, 2, 4 y 5, sin embargo, se detecta error en el valor plasmado en el acta de cierre con respecto del valor ofertado para el grupo 1, verificado por el evaluador de la propuesta económica, tal como se precisa a continuación; en razón de ello, se procede a analizar la eventual subsanabilidad de la inconsistencia evidenciada.

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR	
		PROPUESTA	ACTA DE CIERRE
1	CARNES	\$ 92.006.600	\$ 92.066.600
2	POLLO Y DERIVADOS	\$ 112.355.380	\$ 112.355.380
4	FRUTAS Y VERDURAS	\$ 144.055.300	\$ 144.055.300
5	NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS	\$ 199.986.000	\$ 199.986.000

Con base en lo expuesto y sustentados en el artículo 45 del C.P.A.C.A, se podría corregir el error en el valor, sin embargo ello no es conducente por cuanto el oferente JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO, ofertó para el mismo grupo, conforme consta en el informe de evaluación económica y acta de cierre, el valor de **\$92.050.000**; existiendo diferencia de ofertas que inciden en el orden de elegibilidad, dado que los únicos proponentes cumplen los requisitos habilitantes.


Así las cosas, se trae a colación el artículo 41, ibídem, el cual prescribe en su tenor literal:

“Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.

Precepto concordante con los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el C.P.A.C.A, en especial, los principios de imparcialidad y eficacia previstos en la Resolución No: 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales estipulan:

“4.3. En virtud del principio de imparcialidad, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y



	3.10 INFORME EVALUACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-039
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 4	

sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

4.11. En virtud del principio de eficacia, la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.”

El comité de contratación considera que es viable y necesario otorgarle validez a la oferta que fue presentada, por cuanto si bien el acta de cierre contiene un error de tipeo o digitación, este error no puede invalidar la oferta radicada.

En mérito de lo expuesto, el comité considera posible y necesario sanear la inconsistencia presentada en el proceso contractual y la entidad toma la decisión de adjudicar el GRUPO No: 1 CARNE DE RES –CERDO Y PESCADO; tomando en consideración el valor de la oferta presentada, salvaguardando la imparcialidad, transparencia y credibilidad de la gestión contractual de la ESE HUEM.

EVALUACION

Se evalúan las propuestas conforme los criterios de selección contemplados en los pliegos de condiciones:

Los artículos objeto del presente estudio son de condiciones uniformes, de tal manera que el criterio de selección será el precio más favorable para la institución, previo el cumplimiento de las características técnicas que requiere cada uno de los grupos contemplados en la presenta invitación.


ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GRUPO No: 1	GRUPO No: 2	GRUPO No: 3	GRUPO No: 4	GRUPO No: 5
Primer Lugar	EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL	JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO – CARNES EL NOVILLON	DESIERTO	EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL	EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL
Segundo Lugar	JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO – CARNES EL NOVILLON	EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL		JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO – CARNES EL NOVILLON	ALFREDO QUINTERO DURAN – BODEGA LA SANTANDEREANA
Tercer Lugar		ALFREDO QUINTERO DURAN – BODEGA LA SANTANDEREANA			

No obstante existir la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes, no se otorga plazo con dichos fines habida cuenta que los oferentes ubicados en el primer orden de elegibilidad cumplieron los requisitos exigidos a plenitud.

Con base en lo anterior, el comité de contratación recomienda adjudicar contratos en forma parcial, tal como se establece a continuación:



	3.10 INFORME EVALUACION PROCESOS DE MENOR Y MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-039
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 4	

GRUPO No: 1	GRUPO No: 2	GRUPO No: 4	GRUPO No: 5
EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL	JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO – CARNES EL NOVILLON	EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL	EDGAR AYALA HERNANDEZ – RAPITIENDAS EL CORRAL

Considerando que en el presente proceso el único proponente del **GRUPO 3 – LACTEOS Y DERIVADOS** no cumplió los requisitos exigidos- Capacidad financiera, conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM, se recomienda declararlo **DESIERTO**, toda vez que el incumplimiento versa sobre la información acreditada y no sobre algún documento susceptible de subsanar.

Se expide a los, 17 días del mes de marzo de 2016.

Original firmado

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Subgerente de Salud (e)

LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Financiero

Invitado:

FERNANDO CHAVEZ AYALA
Abogado Subgerencia Administrativa

